



RESOLUCION N° 1 7 6 8

FECHA: 1 6 NOV. 2006

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar" establece en su artículo 21 que el rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Popular del Cesar y el responsable de su dirección académica y administrativa.

Que el rector, en aras de cumplir y hacer cumplir las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, de conformidad con el literal b) del artículo 28 del Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General" debe adoptar medidas para hacer efectivos los beneficios de descuentos y exoneraciones a favor de la Comunidad Universitaria.

Que el artículo 15 del Acuerdo 009 de 1994 "Reglamento Estudiantil" dispone que la rectoría, mediante resolución reglamentara los procesos y procedimientos de inscripción, registró y matrícula, determinados por el Consejo Académico.

Que el Acuerdo 034 del 20 de diciembre de 1982 emanado del CSU, en sus Artículos 3, 4 y 5, establece becas para estudiantes que por su rendimiento académico y por sobresalir en certámenes culturales, artísticos, deportivos y científicos.

Que el Acuerdo 017 del 26 de julio de 1990 emanado del CSU, exonera a los empleados e hijos de los empleados de la Universidad Popular del Cesar que cursen estudios superiores en la Institución, del pago de matrículas y demás derechos (considérese y demás derechos, el pago de cursos, seminarios y derechos de grado).

Que el Acuerdo 011 del 16 de julio de 1997 emanado del CSU, en sus Artículos 8 y 9 reglamenta la exoneración total del pago del valor de matrículas a los hijos y cónyuges y/o compañeros de los profesores y trabajadores de planta, y los miembros de la comunidades indígenas respectivamente.

Que no existe en la Universidad un marco regulatorio a través del cual se fijen los procedimientos para que los estudiantes puedan obtener exoneraciones o descuentos.

Que en sesión desarrollada el 26 y 31 de agosto de 2005, el Honorable Consejo Superior Universitario, (ACTA 012) determinó que los descuentos únicamente se aplicarán sobre la base de la matrícula.

Que en sesión del día 9 de octubre de 2006, el Consejo Académico avaló la solicitud realizada por la División Administrativa y Financiera, en el sentido de requerir solamente la documentación a aquellos estudiantes que no les fue *My*



RESOLUCION N° 1 7 6 8

FECHA: 1 6 NOV. 2006

aprobado la exoneración, descuento o en su defecto no presentaron dicha solicitud en el segundo periodo académico del 2006 (II-2006).

Que los Acuerdos 013 del 28 de noviembre de 2002, 011 del 27 de junio de 2005 y el 004 de enero 30 de 2006 emanado del Honorable Consejo Académico, reglamentan el numero de integrantes que conforman cada uno de los grupos culturales y deportivos de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Universidad Popular del Cesar, en procura de mejorar, agilizar y controlar sus procesos administrativos, ha venido desarrollando una serie de ajustes tendientes a unificar procesos, racionalizar tiempo y dinero, y por ende acelerar la atención al estudiante, minimizando los trámites en los asuntos de matrículas.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Los requisitos para otorgar el beneficio de **exoneración** total de la matrícula a miembros de comunidades indígenas, integrantes de las diferentes actividades culturales, deportivas y apoyo logístico, promedio académico, descuentos por parentescos, cónyuge, hermano, por votación, madres e hijos, hijos docentes o funcionarios de planta, serán los siguientes:

A. POR PERTENECER A UNA COMUNIDAD INDIGENA

1. Presentar certificación en original con fecha actualizada del cabildo o resguardo indígena donde conste que el estudiante pertenece a una etnia indígena.
2. Fotocopia del documento de identidad del solicitante
3. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres Punto Cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
4. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado
5. Fotocopia legible de la resolución de inscripción del resguardo indígena en el Ministerio del Interior.
6. Fotocopia legible del acta de designación del Cabildo Gobernador
7. Fotocopia legible del acta de posesión del cabildo Gobernador

B. POR SER CONYUGUE DE UN FUNCIONARIO VINCULADO A LA INSTITUCION.

1. Presentar acta de matrimonio o declaración de extrajuicio que se tiene unión marital de hecho.
2. Fotocopia del documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente.
3. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres Punto Cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
4. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado

C. POR SER HIJO DE DOCENTE O FUNCIONARIO DE PLANTA

1. Presentar registro civil del hijo (Estudiante)
2. Fotocopia del documento de identidad del padre o madre que esté *my* vinculado a la Institución.



RESOLUCION N° 1 768

FECHA: 16 NOV. 2006

3. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres Punto Cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
4. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado
5. Verificar que se encuentre en la lista de docentes o funcionarios públicos de la Universidad Popular del Cesar, expedida por la Coordinación del Grupo de Gestión de Desarrollo Humano.

D. POR INTEGRAR LOS GRUPOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, APOYO LOGISTICO Y PASTORAL SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD.

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante
2. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres Punto Cinco).
3. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado
4. Verificar que se encuentren en los listados de las diferentes secciones adscritas a la División de Bienestar Universitario con su respectivo visto bueno.

E. POR PROMEDIO ACADÉMICO.

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante
2. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido los dos mejores promedios en cada programa.
3. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado
4. Verificar que se encuentren en el listado emitido por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico de la Institución con el promedio requerido para la exoneración de pago

ARTICULO SEGUNDO: Los requisitos para otorgar el beneficio de **descuentos** por parentesco "hermanos", cónyuges, padre, madre e hijo, y por votación, serán los siguientes:

A. POR PARENTESCO HERMANOS:

1. Presentar copia registro civil de ambos hermanos.
2. Fotocopia del documento de identidad de los hermanos solicitantes
3. Fotocopia de los carnét de los dos estudiantes
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres Punto Cinco).
5. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado

B. POR CÓNYUGUES:

1. Presentar acta de matrimonio o declaración extrajuicio que se tiene unión marital de hecho
2. Fotocopia del documento de identidad de ambos estudiantes
3. Fotocopia de los carnét de los dos estudiantes
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres Punto Cinco).
5. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado *my*

1. Presentar registro civil del estudiante que lo solicita
2. Fotocopia del documento de identidad del padre o de la madre
3. Fotocopia de los carnét de los dos estudiantes
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres Punto Cinco).
5. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado

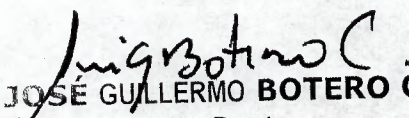
D. POR VOTACIÓN:

1. Presentar certificado electoral de la última votación del año. (Para este caso las del 28 de mayo de 2006) y dejar como soporte una fotocopia.
2. Fotocopia del documento de identidad del estudiante que lo solicita.
3. Formato de solicitud de descuentos debidamente diligenciado.

ARTICULO TERCERO: Los estudiantes que a la fecha de expedición de la presente Resolución hayan presentado y aprobado los requisitos de descuentos (parentesco, hijo de funcionario, cónyuge), o exoneraciones anotadas en los considerando, no presentarán nuevamente tales documentos, ya que con la implementación del nuevo sistema ACADEMUSOFT FASE I, los identificará para efectos de control, por tal razón los requisitos serán obligatorios para los que lo solicitan por primera vez.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 15 NOV. 2006


JOSE GUILLERMO BOTERO COTES
Rector

"UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA"